

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 001/2007 - (515) - Año XVIII

Allen, 04 de ENERO de 2007

## SUMARIO

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 105/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0892/06 (14-12-06).-PEM.-

**ADHIERE** a la ley 4113 s/ Régimen que facilita otorgamiento de Escrituras traslativas de Dominio. **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Municipal a:

- **realizar Convenios:** con la Dirección Gral. de Estadísticas y Censos, a fin de realizar en Allen, el Censo del Centenario, durante el año 2007; y con el Área de Cartografía, a fin de elaborar mapas y cartografía digital a usarse en el censo poblacional de la población Urbana y Rural.
- **a la celebración de Convenios** con la Pcia. de RN., para lograr el traspaso de las tierras provinciales ubicadas en el ejido municipal de Allen y la regularización dominial para el 31 /07/2007.

**NORMA** Bonificación por alquiler social.- **CREA** Banco de Tierras.- **ESTABLECE** que el PEM., deberá gestionar la Declaración Judicial de Vacancia de Inmuebles de Allen, abandonados e incorporarlos al Patrimonio municipal.-

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 106/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0893/06 (14-12-06).-PEM.-

**El anteproyecto adjunto s/ art. 1º (folios 11 y 12 de Mesa de Entr. Munic.), se publica en págs. 09 y 10 del presente BOM. -**

**AUTORIZA** al PEM. al fraccionamiento del inmueble de su propiedad NC. 04-1-E-005-01, s/ el anteproyecto adjunto. **ESTABLECE** el traslado de los hornos de ladrillos, actualmente emplazados al Nord-Este del Bº El Progreso al denominado "Parque Hornos de Ladrillos", NC. 04-1-E-005-01. **ESTABLECE** que al 31-05-07 el Parque Ladrillero de Allen, deberá reunir las condiciones operativas para su funcionamiento.

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 107/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0894/06 (14-12-06).-PEM.-

**CONDONA** deuda NC 04-1-B-358-09-000, a su responsable tributario María Millanao, DNI. F0668.268.-

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº108/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0895/06 (14-12-06).-PEM.-

**CONDONA** deuda sobre la NC 04-1-B-345-09A-000, a su responsable tributaria María Luisa Muñoz, DNI. 6.115.896.-

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº109/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0896/06 (14-12-06).-PEM.-

**AUTORIZA** por excep. a normas vigentes al PEM., a cobrar el 50% del valor de la Tasa establecida en la norma en vigencia de Vendedores Ambulantes, a Mirta Corina Garrido, DNI. 13.779.170, a partir del 01/01/07 hasta el 31-12-07 inclusive.-

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº110/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0897/06 (14-12-06).-PEM.-

**AUTORIZA** al PEM. a ofrecer en venta por 99 años, los nichos del Cuerpo D18, en el Cementerio de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente. **FIJA** el valor de los nichos ubicados en las filas centrales y el valor de aquellos que se encuentran en la hilera superior e inferior debiendo posteriormente abonar solamente la Tasa de mantenimiento. **ESTABLECE** el modo de pago para quienes adquieran los nichos citados.-

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº111/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0898/06 (14-12-06).-PEM.-

**DERÓGA** la Ordenanza Municipal 160/93.- **ESTABLECE** los valores para los distintos ítems de derechos de oficina: 1) VIVIENDA UNIFAMILIAR- 2) VIVIENDA COLECTIVA - 3) INDUSTRIA - 4) COMERCIO - 5) EDUCACION - 6) SALUD - 7) FINANCIERA - 8) TRANSPORTE - 9) HOTELERÍA, GASTRONOMÍA - 10) CULTURA, ESPECTÁCULOS - 11) DEPORTES, RECREACION - 12) CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA - 13) JUSTICIA - 14) DEMOLICIONES - 15) DOCUMENTACIÓN OBRA A EMPADRONAR - 16) DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA - 17) MATRÍCULAS - 18) EJEMPLAR CODIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN - 19) CERTIFICADOS - 20) DERECHOS DE CATASTRO

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº112/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0899/06 (14-12-06).-PEM.-

**ASIGNA** la Zona Residencial 3 (R-3) a los inmuebles N.C. 04-1-B-005-02K y 02L.-

\*\*\*\*\*

### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº023/06 .C.D.

(30-11-06).-

**DECLARA** de Interés Municipal el segundo certamen deportivo recreativo para personas con capacidades diferentes, a realizarse en nuestra ciudad el 07 de diciembre próximo.-

\*\*\*\*\*

**SEÑOR:**.....

**Nancy Beatriz Gisbert**  
**Directora Prensa y Difusión**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/06.C.D**

Allen, 30 de Noviembre de 2006.

**VISTO:**

La Declaración de Emergencia Habitacional, Urbana y Dominial de la Ciudad de Allen N° 020/06;

La Constitución Nacional, la Constitución Provincial, y nuestra Carta Orgánica Municipal;

La Ley Provincial 4113, que establece un régimen destinado al otorgamiento de escrituras traslativas de dominio;

La obligación municipal de regularizar la situación dominial de amplios sectores y barrios de la ciudad de Allen;

La necesidad de contar con Estadísticas Sociodemográficas actualizadas de la ciudad de Allen;

La necesidad de elaborar un Registro de inmuebles o Banco de Tierra;

Los numerosos inmuebles que se encuentran en evidente estado de abandono calificado, por parte de sus propietarios, que posibilita la adquisición del dominio por el Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es manifiesta y grave la situación de emergencia que padecen desde hace años los vecinos de Allen, debido a la falta de tierras fiscales municipales, el aumento en el precio de los alquileres, la escasa oferta inmobiliaria para alquilar, y la situación socioeconómica de amplios sectores de la comunidad;

Que, el acceso a la tierra urbana y a los servicios básicos se transformó en una meta compleja para las jóvenes familias y los sectores populares, ante la falta de trabajo y la precariedad laboral;

Que, es necesario planificar y obtener financiamiento para las conexiones a las redes de agua potable, y desagües cloacales;

Que es necesario establecer acciones de trabajo que fortalezcan todas las acciones que se están llevando adelante desde distintas organizaciones y el municipio hacia las familias de nuestra ciudad;

Que, es un objetivo primordial unificar y canalizar de manera, efectiva, transparente y planificada todo lo relacionado a la vivienda;

Que, la Municipalidad de El Bolsón en el año 2006, ha suscrito los convenios necesarios con la Provincia de Río Negro con el objeto de instrumentar los pasos necesarios para el otorgamiento, en los próximos dos años, de 200 títulos de propiedad de tierras fiscales existentes en el ejido bolsónense;

Que la misma realidad es la de las tierras de la zona de la Costa Oeste, que hoy son propiedad de la Provincia de Río Negro;

Que la histórica postergación de los habitantes del Barrio de la zona de La Costa respecto de la titularidad dominial requiere que de manera urgente se re-

gularice la situación jurídica de las tierras de la zona de la Costa;

Que la transferencia de las tierras mencionadas a la Municipalidad de Allen, es el paso obligado que la Provincia y el Municipio deben dar;

Que la ley 4113 ha establecido un régimen destinado a facilitar a través de la Escribanía General de Gobierno o de notarios particulares, el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario, de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V.;

Que, según su artículo 3º, se encuentran comprendidos aquellos inmuebles cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, y en los que se haya construido, reformado, mejorado o ampliado mediante los Programas Casa Uno, Crédito de Materiales y Mano de Obra financiados por el IPPV, y el Programa de Mejoramiento de Barrios ley 3122, de conformidad con los términos de la ley 3435;

Que, quedan exceptuados del pago del Impuesto de Sellos provincial a los actos notariales que se instrumenten como consecuencia de la ley 4113;

Que, el artículo 7º de la mencionada ley, invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a dictar las normas pertinentes de adhesión a la presente ley;

Que los beneficios de esta ley deben trasladarse a los vecinos de Allen;

Que, por otra parte es indispensable solicitar la colaboración a la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Río Negro, para convenir la realización de las acciones pertinentes a fin contar con Estadísticas Sociodemográficas actualizadas de la ciudad de Allen;

Que, entre las acciones requeridas se indican la confección de tablas demográficas referidas a crecimiento de la población, esperanza de vida, migraciones, dinámica demográfica de la población local, su comportamiento, estimación de población, tasa de fecundidad y de mortalidad;

Que, es necesario contar con Censos de la población allense, de acuerdo a las normativas que sugiere el INDEC;

Que es preciso contar con la colaboración del Área de Cartografía de la Dirección General de Estadísticas y Censos para la elaboración de los mapas y la cartografía digital a usarse en el censo poblacional de la población Urbana y Rural;

Que, la Municipalidad de Allen, ha dispuesto en el pasado diversos beneficios tributarios a los contribuyentes, propietarios de un terreno baldío, en caso de que proceda a construir la vereda, o mejorar adecuadamente fijando un descuento del 50% (cincuenta por ciento) del valor del Impuesto al Terreno Baldío del Año 2.004 cuyo vencimiento fue en Octubre de 2.005;

Que la situación de emergencia habitacional imperante, justifica reeditar un beneficio tributario pero

a favor de los inquilinos, que integren un grupo familiar numeroso, o con un integrante con capacidad diferente, o personas de edad avanzada;

Que, existen numerosos inmuebles que se encuentran en evidente estado de abandono, lo que evidencia que están dadas las condiciones para incorporar inmuebles urbanos abandonados o de dueño actual desconocido- al dominio del Estado Municipal;

Que, el abandono implica el desamparo del bien por su dueño con intención de no proseguir la titularidad del derecho real y la manifestación directa o implícita de abandonar el dominio".(S.C.J.B.A., Ac. Nº 39.747 del 8 de noviembre de 1988);

Que, no obstante, ello no se produce "ministerio legis" sino que "...se exige la comprobación o acreditación de tal abandono calificado y una declaración judicial que así lo determine, asegurando el debido ejercicio del derecho de defensa en juicio...";

Que, dado el estado de emergencia habitacional y la falta de inmuebles(viviendas y terrenos) el Municipio debe reunir la totalidad de los extremos que caracterizan el abandono calificado del inmueble involucrado (Certificado de dominio del inmueble del año en curso; informes de la Dirección Provincial de Rentas y del área correspondiente del Municipio respecto al pago de las cargas fiscales que recaen sobre el bien; verificación municipal del estado de ocupación del inmueble y del conocimiento que pueda tenerse -en el vecindario del propietario del bien y delimitar, y en su caso, cercar el inmueble para evitar ocupaciones ilegítimas);

Que, para lograr la adquisición del dominio deberá promover la acción judicial declarativa del abandono del bien y la correspondiente inscripción a favor del Estado municipal;

Que, el Gobierno de la ciudad de Allen, con las propuestas que se describen, podrá promover cambios en la calidad de vida de las actuales y venideras generaciones de allenses;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta Nº 791, se aprobó el pertinente proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

#### **TITULO I:**

#### **ADHESIONES Y CONVENIOS**

**ARTÍCULO 1º:** ADHIÉRESE a la ley 4113 sobre Régimen que facilita el otorgamiento de Escrituras traslativas de Dominio.

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a realizar los Convenios pertinentes con la Dirección General de Estadísticas y Censos, a fin de realizar en la ciudad de Allen, el Censo del Centenario, durante el año 2007.

**ARTÍCULO 3º:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a realizar los Convenios pertinentes con el Área de Cartografía de la Dirección General de Estadísticas y Censos, a fin de elaborar los mapas y la cartografía digital a usarse en el censo poblacional de la población Urbana y Rural.

**ARTÍCULO 4º:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la celebración de los Convenios pertinentes con la Provincia de Río Negro, a fin de lograr el traspaso de todas las tierras provinciales ubicadas dentro del ejido municipal, a la Ciudad de Allen y la regularización dominial para el día 31 de julio de 2007.

#### **TITULO II:**

#### **BONIFICACION POR ALQUILER SOCIAL**

**ARTÍCULO 5º:** ESTABLÉCESE que todo contribuyente, propietario de inmueble que lo destine a locaciones urbanas, o el inquilino, será beneficiado con el 100% de descuento sobre del valor de las Tasas Retributivas para el período fiscal 2007, que correspondan al inmueble que alquile.

**ARTÍCULO 6º:** ESTABLÉCESE como requisito para acceder al beneficio del Artículo 5º los siguientes:

a.- Acreditar la celebración de un contrato de alquiler por escrito.-

b.- Que el locatario forme parte de un grupo familiar de 5 o mas integrantes, o con un integrante con capacidad diferente debidamente certificada, o una persona de 70 años o más.

#### **TITULO III**

#### **BANCO DE TIERRAS**

**ARTÍCULO 7º:** CREASE el Banco de Tierras e Inmuebles de la Ciudad de Allen, conformado por las tierras e inmuebles que, el Estado Nacional, Provincial o Municipal o entidades privadas transfieran al Municipio y que sean aptos para la construcción con fines sociales y/o uso de vivienda.

**ARTÍCULO 8º:** Transferencia de Tierras e Inmuebles: el Poder Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, en un plazo máximo de 60 días corridos de promulgada la presente, un listado de tierras e inmuebles de su dominio que no tengan destino específico y sean aptos para el desarrollo de planes de viviendas, o venta a particulares.-

**ARTÍCULO 9º:** Se incorporarán al Banco de Tierras Municipal las tierras que provengan de los Bienes adquiridos en Pública Subasta en los cuales la Municipalidad fuese parte actora.

#### **TITULO IV**

#### **DECLARACIÓN DE VACANCIA E INCORPORACIÓN DE INMUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 10º:** ESTABLÉCESE que el Poder Ejecutivo deberá Gestionar la Declaración Judicial de Vacancia de inmuebles de la ciudad de Allen, abandonados e incorporarlos al patrimonio municipal.

**ARTÍCULO 11°:** Remítase copia de la presente y de la Declaración de Emergencia Habitacional, Urbana y Dominial de la Ciudad de Allen, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV), al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, al Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, a la Legislatura Provincial, a la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial, al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 12°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/06.C.D**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0892/06 (14-12-06).-PEM.-

#####

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/06.C.D**

Allen, 30 de Noviembre de 2006.

#### **VISTO:**

La gran cantidad de hornos de ladrillos asentados al Nord-Este del Barrio El Progreso; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichos hornos producen una gran cantidad de humo producto de la quema de las hornallas, contaminando de esta manera gran parte de la ciudad, especialmente cuando el viento proviene del sector Este;

Que por otro lado se produce un gran problema con el flujo de tránsito pesado producto del acarreo de materia prima como del material final (ladrillos), circulando por barrios linderos a estos hornos;

Que la Municipalidad de Allen posee un predio en el sector de chacras, denominado catastralmente 04-1-E-005-01 (ex chacra 96) ubicado a aproximadamente seis kilómetros al Este del casco urbano;

Que la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Poder Ejecutivo Municipal ha realizado un proyecto de loteo en dicha tierra, fraccionándola en 64 lotes de aproximadamente 6.000 m2. cada uno, del cual se adjunta anteproyecto;

Que es intención del Municipio trasladar todos los hornos existentes al nuevo loteo;

Que las parcelas resultantes de este proyecto fueron adecuadas al uso futuro al cual se le pretende dar;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta N° 791, se aprobó el pertinente proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal al fraccionamiento del inmueble de su propiedad designado catastralmente 04-1-E-005-01, según el anteproyecto adjunto.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCESE el traslado de los hornos de ladrillos, actualmente emplazados al Nord-Este del Barrio El Progreso al denominado "Parque Hornos de Ladrillos", cuya nomenclatura catastral es 04-1-E-005-01.

**ARTÍCULO 3°:** El costo de los lotes se fijará en base al prorrateo del total del costo de la instalación en ese lugar de los servicios de infraestructura de energía eléctrica y agua, más la apertura de calles, enripiado, alumbrado, mensura, demarcación de parcelas y todos aquellos gastos necesarios para el aparcamiento de las tierras dividido por el total de lotes a salir.

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLÉCESE que al 31-05-07 el Parque Ladrillero de la ciudad de Allen, deberá reunir las condiciones operativas para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/06.C.D**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0893/06 (14-12-06).-PEM.-

El anteproyecto adjunto s/ art. 1° (folios 11 y 12 de Mesa de Entradas Municipal), se publica en págs. 09 y 10 del presente BOM. -

#####

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/06.C.D**

Allen, 30 de Noviembre de 2.006.-

#### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. María Millanao; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad, en concepto de Tasas Municipales de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-358-09-000;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"..

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta N° 791, se aprobó el pertinente proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDONASE la deuda existente sobre la Nomenclatura Catastral 04-1-B-358-09-000, a su

responsable tributario Sra. María Millanao, DNI. F0668.268.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/06.C.D**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0894/06 (14-12-06).-PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 108/06.C.D**

Allen, 30 de Noviembre de 2.006.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. María Luisa Muñoz; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad, en concepto de Tasas Municipales de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-345-09A-000;

Que motiva su pedido el hecho de que es una persona jubilada y los haberes que percibe por ese concepto son insuficientes para poder asumir algún tipo de responsabilidad económica;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...”las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia”...;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta N° 791, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDONASE la deuda existente sobre la Nomenclatura Catastral 04-1-B-345-09A-000, a su responsable tributaria Sra. María Luisa Muñoz, DNI. 6.115.896.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 108/06.C.D**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0895/06 (14-12-06).-PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/06.C.D**

Allen, 30 de Noviembre de 2006.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Mirta Corina Garrido, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. de referencia, solicita se le otorgue nuevamente el beneficio otorgado por Ordenanza Municipal N° 128/05, mediante la cual se cobraba el 50% del valor de la Tasa establecida para Vendedor Ambulante, en virtud de que no ha variado su situación económica,

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...”Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia”....,

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta N° 791, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a proceder al cobro del 50% del valor de la Tasa establecida en la norma en vigencia de Vendedores Ambulantes, a la Sra. Mirta Corina Garrido, DNI. 13.779.170, a partir del 01/01/07 hasta el 31-12-07 inclusive, la cual deberá reunir todos los demás requisitos establecidos por ordenanzas municipales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/06.C.D**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0896/06 (14-12-06).-PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 110/06.C.D**

Allen, 30 de Noviembre de 2.006.-

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido a este Cuerpo Colegiado correspondiente al Arrendamiento de Nichos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la demanda de Nichos aumenta con el transcurrir del tiempo;

Que en el cuerpo existente quedan muy pocos nichos desocupados;

Que existen en la Ciudad de Allen, 32 Nichos (treinta y dos) recientemente construidos y se encuentran en perfectas condiciones para su uso específico;

Que en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta N° 791, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a ofrecer en venta por 99 (noventa y nueve) años, los nichos del Cuerpo D18 (dieciocho), existentes en el Cementerio de la Ciudad de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente.

**ARTÍCULO 2:** FIJASE el valor de los nichos ubicados en las filas centrales en la cantidad de \$ 1000-(pesos mil), y el valor de aquellos que se encuentran en la hilera superior e inferior en la cantidad de \$ 800 (pesos ochocientos) debiendo posteriormente abonar solamente la Tasa de mantenimiento.

**ARTÍCULO 3:** ESTABLÉCESE el siguiente modo de pago para quienes adquieran los nichos citados en los Artículos anteriores: Al contado: 20% de descuento, Plan de Pago: en 10(diez) cuotas iguales y consecutivas de \$100 (pesos cien) para aquellos cuyo costo asciende a \$ 1.000 (pesos mil) y 8 (ocho) cuotas iguales y consecutivas de \$ 100 (pesos cien) para los nichos cuyo valor es de \$800.(pesos ochocientos).

**ARTÍCULO 4º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 110/06.C.D**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal Nº 0897/06 (14-12-06).-PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 111/06.C.D**

Allen, 30 de Noviembre de 2.006.-

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Poder Ejecutivo Municipal y la Ordenanza Municipal Nº 160/93 por la cual se establecen los distintos valores para el cobro de derechos de oficina en los Departamentos de Catastro y de Obras Particulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se establecen de acuerdo a lo normado por el Colegio de Arquitectos de Río Negro;

Que con fecha 01 de Julio de 2.006 dichos valores han sido modificados;

Que el Municipio debe adecuar dichos valores,

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta Nº 791, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DERÓGASE la Ordenanza Municipal Nº 160/93 por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLÉCENSE los siguientes valores para los distintos ítems de derechos de oficina, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**1) VIVIENDA UNIFAMILIAR**

- a) Prefabricada.....\$ 1,10 el m<sub>2</sub>.-
- b) Económica.....\$ 0,80 el m<sub>2</sub>.-
- c) Tradicional.....\$ 1,80 el m<sub>2</sub>.-

**2) VIVIENDA COLECTIVA**

- a) Planta baja .....\$1,40 el m<sub>2</sub>.-
- b) Más de una planta sin ascensor.....\$ 1,80 el m<sub>2</sub>.-
- c) Más de una planta con ascensor.....\$ 2,20 el m<sub>2</sub>.-

**3) INDUSTRIA**

- a) Tinglados.....\$ 0,40 el m<sub>2</sub>.-
- b) Galpones, depósitos, talleres.....\$ 0,60 el m<sub>2</sub>.-
- c) Naves Industriales.....\$ 0,80 el m<sub>2</sub>.-

**4) COMERCIO**

- a) Locales individuales, oficinas.....\$ 1,80 el m<sub>2</sub>.-
- b) Galería comercial, supermercado e hipermercado .....\$ 2,20 el m<sub>2</sub>.-

**5) EDUCACION**

- a) Escuelas, guarderías, jardines de infantes, institutos, universidades, etc .....\$ 1,80 el m<sub>2</sub>.-

**6) SALUD**

- a) Sala de 1º auxilios, dispensarios, consultorios, lab. de análisis clínicos, geriátricos.....\$2,20 el m<sub>2</sub>.-
- b) Clínicas, Sanatorios (baja complejidad).....\$2,90 el m<sub>2</sub>.-
- c) Clínicas, Sanatorios (alta complejidad).....\$3,50 el m<sub>2</sub>.-

**7) FINANCIERA**

- a) Bancos, financieras.....\$3.50 el m<sub>2</sub>.-

**8) TRANSPORTE**

- a) Garajes descubiertos.....\$ 0,50 el m<sub>2</sub>.-
- b) Cocheras, garajes cubiertos..... \$ 0,80 el m<sub>2</sub>.-
- c) Estaciones de Servicios.....\$1,00 el m<sub>2</sub>.-
- d) Terminales de ómnibus, trenes, etc...\$1,30 el m<sub>2</sub>.-

**9) HOTELERÍA, GASTRONOMÍA**

- a) Bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, pizzerías, etc .....\$ 2,20 el m<sub>2</sub>.-
- b) Hotel, hostería, hospedaje, albergues transitorios.....\$2,90 el m<sub>2</sub>.-
- c) Hotel (más de 3 estrellas).....\$3,50 el m<sub>2</sub>.-

**10) CULTURA, ESPECTÁCULOS**

- a) Bibliotecas.....\$2,90 el m<sub>2</sub>.-  
 b) Auditorio, cine, teatro, sala de reuniones, centro de convenciones (menos de 300 espectadores).....\$3,50 el m<sub>2</sub>.-  
 c) Ídem (más de 300 espectadores).....\$4,00 el m<sub>2</sub>.-
- 11) DEPORTES, RECREACION**  
 a) Natatorios descubiertos, gimnasios y canchas descubiertas.....\$0,60 el m<sub>2</sub>.-  
 b) Ídem anterior (cubiertos).....\$1,30 el m<sub>2</sub>.-  
 c) Estadios.....\$0,80 el m<sub>2</sub>.-  
 d) Parques y plazas.....\$ 0,60 el m<sub>2</sub>.-
- 12) CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA**  
 a) Nichos y bóvedas.....\$2,90 el m<sub>2</sub>.-  
 b) Salas de velatorio.....\$ 3,50 el m<sub>2</sub>.-  
 c) Templo, Iglesias.....\$4,00 el m<sub>2</sub>.-  
 d) Crematorios.....\$4,00 el m<sub>2</sub>.-
- 13) JUSTICIA**  
 a) Justicia, cárceles y centros penitenciarios.....\$4,00 el m<sub>2</sub>.-
- 14) DEMOLICIONES**  
 Se tomará como valor por metro cuadrado un 30% del valor de obra relacionado ut-supra de cada ítem.-
- 15) DOCUMENTACIÓN OBRA A EMPADRONAR**  
 (obras sin expediente ni permiso de construcción de obra)  
 Se tomará como valor por metro cuadrado un 100% más del valor de obra relacionado ut-supra de cada ítem.-
- 16) DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**  
 (expediente de obra nueva previo)  
 Se tomará como valor por metro cuadrado el mismo valor de obra nueva, verificándose con el expediente existente.-
- 17) MATRÍCULAS**  
 (Patente anual de registros - p/año calendario)
- a) Empresas Constructoras (1° categoría)...\$126,70  
 b) Constructores e instaladores (primera categoría).....\$103,70  
 c) Empresas Constructoras (2° categoría)....\$103,70  
 d) Constructores e instaladores (segunda categoría).....\$ 84,50  
 e) Empresas Constructoras (3° categoría).....\$ 84,50  
 f) Constructores e instaladores (tercera categoría).....\$ 61,45
- 18) EJEMPLAR CODIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN.....\$ 20,00**
- 19) CERTIFICADOS**  
 a) Cert.insp.inst.eléctr.domiciliaria.....\$ 15,00  
 b) Cert.insp.inst.eléctr.comercial.....\$ 20,00  
 c) Cert.insp.inst.eléctr.industrial.....\$ 64,00  
 d) Cert.insp.varios (Obras particulares).....\$ 10,00  
 e) Cert.de insp.(No requeridas p/trámites municipales).....\$ 30,00  
 f) Cert. final de obra.....\$ 0,20 el m<sub>2</sub>  
 g) Permisop/conex.domiciliaria..... \$ 28,00  
 h) Permiso p/obras de infraestructura:  
     Fijo.....\$ 260,00  
     Adicional por metro lineal.....\$ 0,50
- 20) DERECHOS DE CATASTRO**  
 a) Plano planta urbana grande.....\$ 30,00  
 b) Ídem tamaño pequeño.....\$ 7,70  
 c) Plano ejido municipal.....\$ 2,40  
 d) Fotocopia cert.plancheta catastral..... \$ 1,90  
 e) Certificado numeración de vivienda.....\$ 10,00
- f) Visación planos de mensura:  
 f1) Suma fija.....\$ 42,00  
 f2) Adicional por c/parc.resol.de acuerdo a la siguiente escala:  
     f2.1) Por c/u de las prim. 5 parc.....\$ 7,60  
     f2.2) Por c/u de las 5 pac. sig.....\$ 1,90  
     f2.3) Por c/u de las 10 parc .....\$ 1,70  
     f2.4) Más de 30 parc. Por c/u.....\$ 1,15  
     f2.5) Para visación de planos en propiedad Horizontal Ley 13.512 se tomarán las unidades funcionales como parcelas.-
- g) Certificados varios.....\$ 15,00  
 h) Certificación de línea y nivel:  
     h1) Línea.....\$ 34,00  
     h2) Nivel.....\$ 32,60  
     h3) Ambos.....\$ 50,00  
     h4) Línea en zona rural por c/100 m.de frente y/o fracción mayor de 50mts.....\$ 34,50  
     h5) Amojonamiento terrenos fiscales....\$ 50,00
- ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/06.C.D**  
 Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.-  
 Resolución Municipal N° 0898/06 (14-12-06).-PEM.-  
 #####
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/06.C.D**  
 Allen, 30 de Noviembre de 2.006.-
- VISTO:**  
 El Proyecto de Ordenanza remitido por el Poder Ejecutivo Municipal y las notas presentadas por el Agrimensor Francisco Ortiz con fecha 11-09-06 solici-

tando asignación de zona de acuerdo al Código Urbano y de Edificación a los inmuebles NC.04-1-B-005-02K y 02L; y

**CONSIDERANDO:**

Que verdaderamente no existe asignación de zona en ese sector de la Ciudad;

Que previo a todo loteo la tierra deberá contar con una zonificación acorde a las características de la zona circundante;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta N° 791, se aprobó el pertinente proyecto,

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ASÍGNASE la Zona Residencial 3 (R-3) a los inmuebles N.C. 04-1-B-005-02K y 02L, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/06.C.D**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0899/06 (14-12-06).-PEM.-

#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/06.C.D.**

Allen, 30 de Noviembre de 2006.-

**VISTO:**

El Segundo Certamen Deportivo Recreativo para personas con capacidades diferentes a realizarse en nuestra ciudad el 07 de diciembre próximo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es organizado por la Escuela Especial N° 2, Escuela Laboral N° 3 y Asociación Amanecer, en forma conjunta con el área de deporte local, con la colaboración especial de la Subcomisión de Natación del CUAP;

Que participarán de dicho encuentro, además de las escuelas organizadoras y el grupo Amanecer, la Escuela Especial N° 4 y la Escuela Municipal de Deportes integrado de la ciudad de Cipolletti, el Centro de Día Juntos de Neuquén, el Centro de Día Centenario, la Escuela Especial N° 16 de Chichinales y la Escuela Especial de Villa Regina;

Que las actividades estarán divididas de la siguiente manera: Natación (según el nivel de los participantes se adaptarán desde la ambientación, juegos o en niveles más avanzados, con carrera de distintos destinos), Atletismo (carreras de distintas distancias y modalidades adaptadas a las posibilidades de los participantes), Fútbol (reducido), Jockey (adaptado con bastón y tejo) y Actividades expansivas recreativas;

Que el certamen surge como corolario de un año de trabajo y de éxitos donde lo más destacado es reconocer el espíritu y el entusiasmo que los deportistas ponen día a día de manifiesto;

Que para ellos un acontecimiento de estas características tiene un significado muy especial ya que los beneficia física, mental, social y espiritualmente, acortando brechas y demostrando al máximo sus capacidades;

Que además de este tipo de actividades participan de manera activa las familias, fortaleciendo sus lazos, integrando esfuerzos y gratitudes, promoviendo la unión de las mismas en el marco social;

Que la comunidad en general con su participación reivindica los valores sociales de igualdad, solidaridad, prosperidad y respeto hacia todos los sectores que la integran;

Que el Concejo Deliberante no debe estar ajeno a este tipo de iniciativas por cuanto debe ser motor y promotor de toda organización que se lleve adelante en la comunidad y que redunde en su crecimiento;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-11-06, según consta en Acta N° 791, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal el segundo certamen deportivo recreativo para personas con capacidades diferentes, a realizarse en nuestra ciudad el 07 de diciembre próximo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 023/06.C.D.**

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.- (30-11-06).-

#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.- El Boletín Oficial Municipal N° 001/2007 (515) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 04 de Enero de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-



**ANTEPROYECTO ADJUNTO ORDENANZA MUNICIPAL 106/06 (30-11-06)-Resoluc.Munic. 0893/06 (14-12-06)**

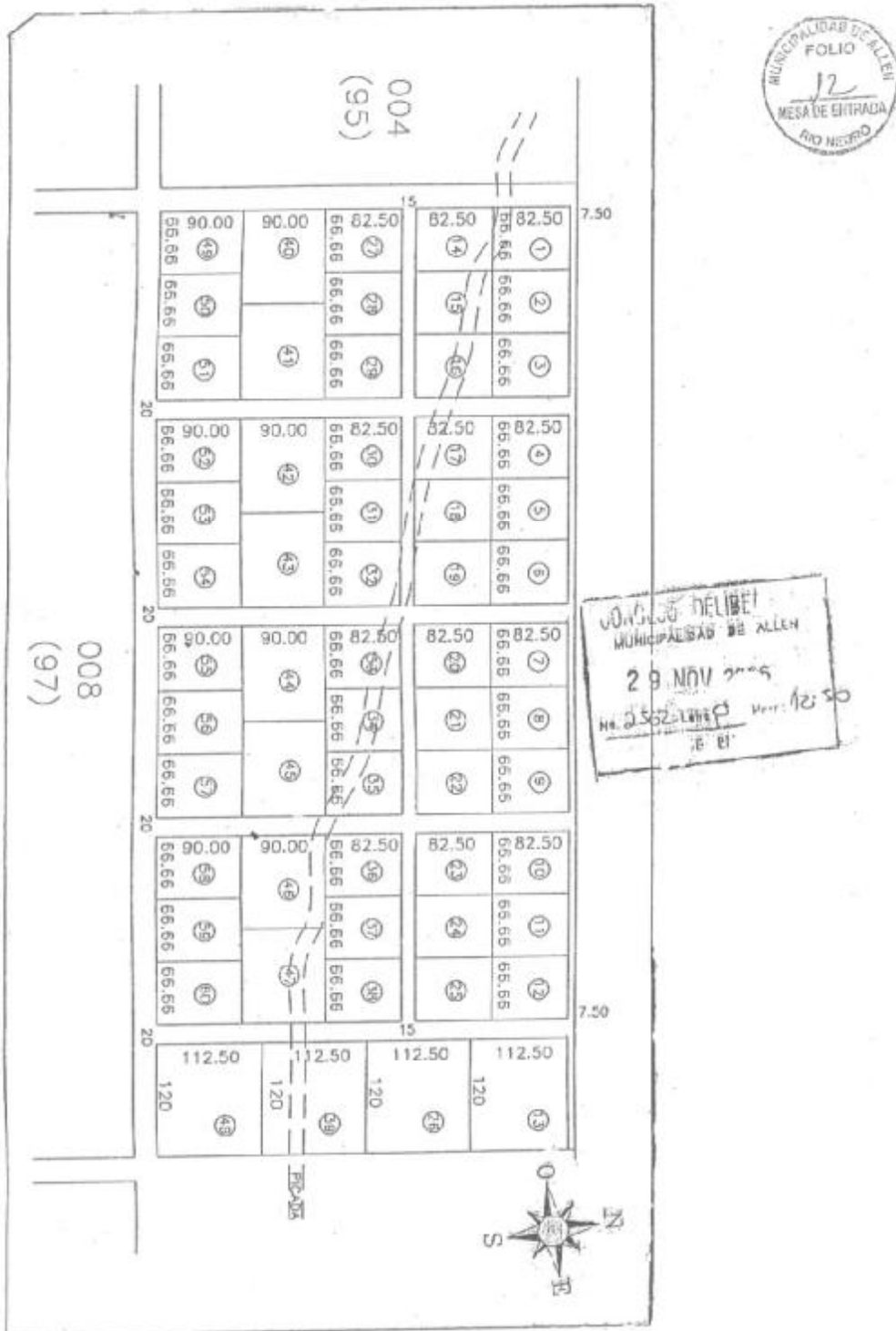


  
MARIANA LAURA MARCHEGIANI  
SECRETARIA  
Municipalidad de Allen



9  
  
ARMANDO GENTIL  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante

ANTEPROYECTO ADJUNTO ORDENANZA MUNICIPAL 106/06 (30-11-06)-Resoluc.Munic. 0893/06 (14-12-06)



BIANA LAURA MARCHEGIANI  
SECRETARIA  
Consejo Deliberativo



10

ARMANDO GENTILI  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberativo